



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 JUN 2008

VISTO: La Nota N° 30/08 letra: TCP-Deleg. IPAUSS, reiterada por su similar N° 34/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Auditora actuante, solicita al Sr. Presidente del IPAUSS, remita listado de reintegros gestionados y otorgados con motivo de la salida del Gerenciamiento desde la Declaración de Emergencia en las prestaciones medico asistenciales, tanto en la ciudad de Ushuaia como Río Grande.

Que a su vez, se pide que estos informes se discriminen en razón de que los mismos sean o no susceptibles de recupero y además con respecto a los primeros, se solicita exponer en forma separada los que serán repetidos contra la Gerenciadora San Jorge SRL, de los que se repetirán contra la Gerenciadora CEMEP SRL.

Que asimismo, se solicita informe cuales son los importes pendientes de pago a cada una de las Gerenciadoras en concepto de Capita mencionando a que mes corresponden.

Que ante la falta de respuesta, la Auditora Fiscal reitera el requerimiento, al Sr. Presidente del IPAUSS, mediante Nota N° 34/08 de fecha 14/05/08. Situación que se sostiene, razón por la cual, procede a informar al respecto mediante Nota N° 67108, al Sr. Secretario Contable.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y al sostenerse la situación el Secretario Contable, eleva lo actuado hasta el momento al Sr. Presidente del TCP, considerando necesario proceder a la intimación del Sr. Presidente del IPAUSS, adjuntando el Proyecto de Resolución que sería del caso dictar.

Que dicho criterio es compartido por el suscripto, quien se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

 Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

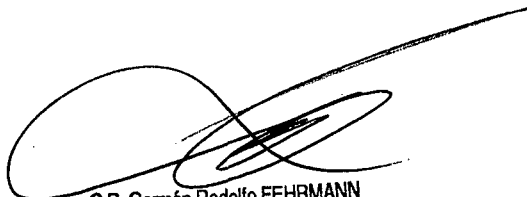
ARTICULO 1º: REQUERIR al Señor Presidente del IPAUSS, Dn. Vicente SINCHICAY, a que en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs), contados a partir de la notificación de la presente, de cumplimiento al requerimiento formulado mediante las Notas del Visto, por los motivos expuestos en los considerandos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de solicitarse la aplicación de una sanción, conforme lo dispuesto por el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Presidente del IPAUSS, a la Auditora Fiscal actuante en dicha jurisdicción y al Secretario Contable, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 232/ 2008.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia